



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local 04

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Comas, 12 de Noviembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 197 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ASGESE

Señores: **DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EBR, EBA y
EBE – JURIDICCIÓN UGEL 04 COMAS.**

Presente. –

Asunto : Remitir relación de integrantes y resoluciones de
reconocimiento del Comité de Gestión de
Condiciones Operativas de su Institución Educativa.

Referencia : Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU
"Disposiciones para la Gestión Escolar en las
Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al asunto y documento de la referencia, para solicitarle la relación de integrantes y resoluciones de reconocimiento de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas de su Institución Educativa.

Al respecto, el numeral 5.2.1. de la referida norma, señala con respecto a las funciones del Comité de gestión de condiciones operativas:

"Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3, tales como: la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la I.E., los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, según sea el caso y de acuerdo a la normatividad vigente, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, baldes con arena, etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros. Asimismo, en caso de que la IE cuente con personal administrativo, las responsabilidades asumidas por este comité deben estar articuladas con las acciones que dicho personal viene ejecutando como parte de sus funciones de apoyo a la gestión escolar."

Asimismo, el numeral 5.5.1. De la Resolución Ministerial 189-2021-MINEDU, señala: **"El Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año"**.

En tal sentido, con la finalidad de garantizar la conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas y contar con la información actualizada para las acciones de acuerdo a la competencia para el periodo 2022, se solicita los datos de los integrantes del referido comité para el periodo 2022, el mismo que deberá ser completada en el siguiente link: <https://forms.gle/DH4NTGxpjv4GaEoR9>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local 04

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 000001-2021-UGL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

WILLY VÁSQUEZ RENGIFO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 04

WVR/J.ASGESE
EDLL/C. ASGESE
UTBS/ECEU

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabayllo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe